



ORDENA PAGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 350 /

Quillón, Enero 19 de 2022.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 18.01.2022, del Asesor Jurídico, con el V° B° del Alcalde;
2. Ord 01E-2022 de fecha 14.01.2022, emitido por Asesores Jurídicos informando resultado de causa RIT: C-507-2018 Saez con Gyhra;
3. Expediente Causa RIT: C507-2018, caratulada Saez con Gyhra;
4. Sentencia definitiva de fecha 20.07.2020, dictada por el Juzgado de Letras en lo Civil de Bulnes, en causa RIT: C507-2018, donde se acoge parcialmente la demanda y se condena a la municipalidad de Quillón al pago de indemnización de perjuicios, por la suma que indica;
5. Sentencia definitiva de fecha 23.03.2021, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán, en la causa RIT: 413-2020, rechazando el recurso de casación en la forma y apelación, interpuesto por la municipalidad de Quillón, confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de Letras en lo Civil de Bulnes, en causa RIT: C507-2018;
6. Sentencia definitiva de fecha 12.01.2022, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán, en la causa RIT: 27.203-2021, que declara inadmisibile el recurso de casación en la forma y se rechaza el recurso de casación en el fondo interpuesto por la municipalidad de Quillón,
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 32 inciso 2°, artículo 63 letra a) y 65 letra i);
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.28 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **ORDENESE** a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar el pago por un monto de \$ **145.000.000.-** (ciento cuarenta y cinco millones de pesos), correspondiente a pago de indemnización de perjuicios, en cumplimiento a sentencia definitiva de fecha 20 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de Letras en lo Civil de Bulnes, en causa RIT: Rol C507-2018, caratulada SAEZ CON GYHRA.
2. **EFFECTUESE** el pago a la cuenta corriente del tribunal, o a través del sistema: <http://reca.pjud.cl/RECAWEB/>

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/dvg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU